MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-062-2021-HOMIL**

**PROCESO N°:** PAA2021-UCLB-214

Bogotá, D.C., febrero de 2021

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección Medica, Área de Oftalmología, mediante oficio radicado ID Control No. 116877 de fecha 04 de enero de 2021.

## 1. ANTECEDENTE Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATOS No. 191,138,189.361.366**<br><br>**AÑO 2015**<br><br>**CONTRATISTA: ANDREC SURGICAL, OPIMED S.A.S. LABORATORIOS ALCON, GUERRA & GUERRA, PANAMERICAN INSTRUMENTS.**<br><br>**$ 480.033.600** | **CONTRATOS No. 098, 097, 103 y 205**<br><br>**AÑO 2016**<br><br>**CONTRATISTA: ANDREC SURGICAL, OPIMED S.A.S., PANAMERICAN INSTRUMENTS. ELIZABETH RINCON MARQUEZ**<br><br>**$ 418.912.000** | **CONTRATOS No. 043.230.231.232**<br><br>**AÑO 2017**<br><br>**CONTRATISTA: ANDREC SURGICAL, OPIMED S.A.S., PANAMERICAN INSTRUMENTS. ELIZABETH RINCON MARQUEZ**<br><br>**$ 149.548.200** | **CONTRATOS No. 208,263,126,128**<br><br>**AÑO 2018**<br><br>**CONTRATISTA: LABORATORIOS ALCON, ANDREC SURGICAL Y PANAMERICAN INSTRUMENTS.**<br><br>**$ 424.602.322** |

La misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL es prestar servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares, bajo parámetros de calidad, oportunidad, ofreciendo siempre una óptima, eficiente y oportuna prestación del servicio asistencial.

La solicitud de estos insumos: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA** se realiza teniendo en cuenta la proyección del gasto de insumos necesarios para los diferentes procesos de atención en salud, que requieren nuestros usuarios, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta que son solicitados para cubrir la presente vigencia.

La presente solicitud tiene por objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**: teniendo en cuenta los promedios de rotación y consumo ajustado a las necesidades según las actividades realizadas en las cirugías del área de Oftalmología de acuerdo a unos estándares mínimos requeridos que aseguren la calidad de la atención prestada.**

El servicio de Oftalmología del Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del subsistema de salud de las fuerzas militares.



Transversal 3 # 49 - 02 Bogotá, Colombia - **Conmutador** (57 1) 348 6868 - www.hospitalmilitar.gov.co
**Redes sociales** Facebook: hospital.militarcentral Twitter: @HOSMILC

Nuestra población está formada por los usuarios y beneficiarios del sistema general de sanidad Militar quienes a enero 2018 sumaban un total 695. 398, de los cuales 315.311 eran beneficiarios.

| PERSONAL | EJERCITO | ARMADA | FAC | HOMIC | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | 201.551 | 34817 | 17936 | 1474 | 255775 |
| ALUMNOS | 3.795 | 1783 | 437 | | 6015 |
| BENEFICIARIOS | 249.825 | 47153 | 17343 | 990 | 315311 |
| ONU | 630 | | | | 630 |
| SOLDADOS | 98.730 | 13673 | 5264 | | 117667 |

Las enfermedades de interés en salud pública son de gran importancia dentro del perfil epidemiológico de nuestro servicio. Teniendo en cuenta esto, la catarata, enfermedad que ocupa el primer lugar en el mundo como causa de ceguera prevenible se sitúa en el segundo puesto en nuestra lista de patologías a tratar, siendo también está la principal causa de remisión para manejo quirúrgico desde las entidades de prestación de servicios de menor complejidad del subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. El segundo lugar en el mundo lo ocupa el glaucoma, patología medico quirúrgica que en nuestra Institución se sitúa en primer lugar entre las principales causas de consulta en Oftalmología.

La misión de nuestro servicio demanda no solamente que se cuente con el recurso humano idóneo, las instalaciones físicas, los equipos especializados sino con elementos, insumos y dispositivos médicos suficientes, adecuados de alta calidad y especificidad disponibles para brindar atención con altos estándares en las cirugías oftalmológicas que se derivan de la consulta externa y de urgencias.

Por su alto nivel de complejidad el servicio cuenta en Oftalmología con supra especialidades como Glaucoma, Retina y vítreo, Oftalmología infantil y Estrabismo, Oculoplástica, Cornea y Segmento anterior y Ayudas Diagnósticas las cuales en conjunto realizan en promedio 2000 consultas, 8416 procedimientos diagnósticos, 185 cirugías y 150 interconsultas de urgencias mensuales.

En los años 2019 y 2020, el servicio logró realizar 2900 cirugías de nivel IV de atención para lograr este importante número requiere contar con los insumos para llevar a cabo todas las cirugías de Oftalmología dentro del Hospital, evitando la subcontratación y por ende los sobrecostos derivados, llevando el servicio a una situación de rentabilidad y calidad en atención para los pacientes y seguridad para los Cirujanos.

La estadística consulta para 2019: 25760 consulta y 2020: 15150 consultas y procedimientos de consulta externa en 2019: 10405 procedimientos y 2020: 6380 procedimientos.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

## 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto para el presente proceso de contratación directa está respaldado mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 21421 de fecha 2021/02/03, Posición de Catalogo A-05-01-01-004-008 Recurso Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00)** Expedido y aprobado por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

## 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **31 de diciembre de 2021.**

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 6. NATURALEZA DEL CONTRATO

SUMINISTRO

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Almacén de Insumos Hospitalarios, Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

## 8. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

| Nombre Clase | Código del Producto | Nombre del Producto |
|---|---|---|
| Productos de examen diagnóstico oftálmico | 42183060 | Tiras de Schirmer |
| Materiales y Productos de papel | 14111818 | Papel térmico |
| Productos Quirúrgicos | 42294512 | Protectores de ojos o sus accesorios |
| Equipo y suministros post mortem y funerarios | 42262008 | Protectores de ojos |
| Productos de examen y control del paciente | 42183018 | Tonómetros o accesorios para uso oftálmico |

## 9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas a la cuales le debe dar total cumplimiento el oferente son las siguientes:

| ITEM | CODIGO INTERNO | UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | PRESENTACION | PROMEDIO ESTIMADO REQUERIDO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 42183060 | 1196490190 | FLUORESCEINA TIRILLAS | CAJAX100 | 1 |
| 2 | 42183060 | 1196490192 | TEST DE SHIRMER | CAJAX100 | 2 |
| 3 | 14111818 | 1196490133 | PAPEL PARA CAMPIMETRO HUMPHREY MODELO 610 | UNIDAD | 3 |
| 4 | 42262008 | 1176010096 | PROTECTORES PLASTICOS OCULARES | UNIDAD | 4 |

### 9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ALLEGADOS EN LA OFERTA)

| | |
|---|---|
| **1. CATALOGO O FICHA TECNICA DE FABRICACION DEL ELEMENTO** | El proponente debe presentar la Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto. |

| | |
|---|---|
| **2.REGISTRO SANITARIO (INVIMA)** | El proponente debe presentar certificaciones de calidad, normas técnicas vigentes específicas para cada elemento ofertado, Certificado de Capacidad de Almacenamiento, así como el certificado de las buenas prácticas de manufactura como INVIMA, FDA, CE. de acuerdo al artículo 35 del Decreto 019/2012.<br><br>*"**ARTÍCULO 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.** Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*<br><br>*Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prorroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior".* |
| **3.FECHAS DE VENCIMIENTO** | El proponente debe presentar Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique (hasta 24 meses). Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses. |
| **4. CERTIFICACION DE CAMBIO POR BAJA ROTACIÓN O PROXIMOS A VENCER** | El proponente debe presentar Carta de compromiso la cual hará parte integral del contrato para el cambio de aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo, no tienen suficiente rotación durante los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén por cada uno de los ítems ofertados, así como aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. |
| **5. CARTA DE AUTORIZACIÓN POR EL FABRICANTE** | Carta de autorización por el fabricante o casa matriz, para su comercialización en Bogotá o Colombia, vigente durante el proceso de adjudicación y ejecución del contrato. |
| **6. TIEMPO DE RESPUESTA** | Certificación firmada por representante legal donde se compromete a entregar los ítems adjudicados, con un plazo no mayor a 3 (tres) días después de haber recibido el cuadro de pedido. |
| **7.SOPORTE TECNOLÓGICO y APOYO POSTVENTA** | Carta firmada por el representante legal de la casa oferente que se compromete a brindar apoyo postventa y/o tecnológico según se requiera, durante la vigencia del contrato, a lo anterior entiéndase por concepto de post-venta y tecnológico los siguientes:<br><br>***Apoyo post venta**:*<br>*Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.*<br>*Soporte técnico para asesoría al personal asistencial en el Banco de sangre o en el área correspondiente, en el momento en el que la institución lo requiera.*<br>*Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.*<br><br>***Apoyo tecnológico:***<br>*Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes, los cuales deben cumplir con el proceso de ingreso a activos fijos previa verificación por el área de Ingeniería Biomédica. Dichos equipos y/o instrumental deben permanecer en el hospital por el mismo tiempo que está vigente el contrato y debe contar con cronogramas de mantenimiento preventivo, asumidos por el contratista.* |
| **8.GARANTIA TECNICA** | Que ampare la calidad, composición físico-química, especificaciones técnicas del bien ofrecido, que cubra el producto terminado; significando así, que una vez utilizado el bien adquirido, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él, formando parte integral del producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.<br><br>Que sea por un término no inferior a 6 meses contados desde el momento de la |

| | |
|---|---|
| | recepción a satisfacción del bien. |
| **9. TERMINO DE RESPUESTA** | El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de 05 CINCO días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.<br><br>Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía. |

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La **disponibilidad presupuestal** para el presente proceso de contratación es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido IVA Si Aplica,** y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación e impuesto, el Proceso se encuentra respaldado mediante el certificado de planeación CPA No. 148 con fecha de Expedición 15/01/2021 y el certificado de disponibilidad presupuestal en SIIF No 21421 de fecha 03/02/2021 por valor Total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido IVA (Si Aplica)** posición catálogo de gasto A-05 01 01 004 008 Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes para el Hospital Militar Central Expedido por el Jefe de Presupuesto

Nota 1: El valor del presente contrato es por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (33.930.000,00).**

Nota 2: El Hospital Militar Central se reserva el Derecho de liberar el saldo no comprometido

Por tratarse de un Proceso de Suministro y tracto sucesivo, el valor estimado de los Contratos que se deriven por cada uno de los Ítems a Adquirir Incluido IVA (Si aplica) y demás tributos y gravámenes que se generen por causa de la Adquisición de los Bienes corresponde a los que se describen a continuación:

| No | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | PRESUPUESTO ASIGNADO POR ITEM |
|---|---|---|
| 1 | FLUORESCEINA TIRILLAS | $22.082.500 |
| 2 | TEST DE SHIRMER | $5.382.500 |
| 3 | PAPEL PARA CAMPIMETRO HUMPHREY MODELO 610 | $2.582.500 |
| 4 | PROTECTORES PLASTICOS OCULARES | $3.882.500 |
| | | $33.930.000 |

**Impuestos, Tasas y Gravámenes**

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Rete Fuente
- Rete ICA
- Rete IVA

**Nota**: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme a l Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

## 10.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con su objeto misional, como entidad prestadora de los servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando aplicación a los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para la Prestación de Servicios de Salud para los Usuarios y Beneficiarios del Hospital Militar Central se aplicará mediante la Selección de Minima de Cuantia

Mediante Ley 352 de 1997 se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. La existencia de este estamento como un régimen especial responde al mayor riesgo en términos de salud que tiene esta población, en razón del alto peligro en que incurren en sus actividades cotidianas.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección y diagnóstico, recuperación rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares para el cumplimiento de su misión.

## 10.2. GENERALIDADES DEL SECTOR

***CORONAVIRUS EN COLOMBIA Y EL IMPACTO DEL SISTEMA DE SALUD***

***ANÁLISIS DEL SISTEMA DE SALUD EVIDENCIA UN PANORAMA INCIERTO PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HOSPITALARIO.***

Estamos aun recorriendo este mar largo, con incertidumbre, con días buenos, buen clima y sin olas, pero otros días, extensos, oscuros, difíciles y con grandes olas.
La pandemia por Coronavirus en nuestro país, ha sido muy dinámica y cada vez se van presentando situaciones y fenómenos que debemos identificar y tratar de solucionar, para poder lograr el gran objetivo final.

***VIENE CRECIENDO EL CIERRE DE UNIDADES HOSPITALARIAS. ¿ES UNA SITUACIÓN PREOCUPANTE?***

En las últimas semanas, han sido cerradas IPS completas, así como unidades de servicio dentro de las instituciones hospitalarias (principalmente servicios de UCI), debido a brotes de infección por Coronavirus en el personal de salud dentro de estas instituciones.
Esta situación preocupa por varias razones. La primera es, que estos hechos hacen que el número de camas disponibles, sea mucho menor a las que hay actualmente y empeora con la preocupante situación de infraestructura hospitalaria que ya es baja en nuestro país.

***¿CÓMO PODEMOS MEJORAR ESTE FENÓMENO?***

Es claro que esta situación tiene impacto en el sistema de salud. Las siguientes son algunas consideraciones, que se deben tener en cuenta para poder impactar en la solución de esta problemática:
Los elementos de protección personal (EPP) deben ser de estricto y obligatorio cumplimento con vigilancia en los procesos, con el objetivo de corregir y perfeccionar los protocolos.
Como protocolo, se debe asumir que todos los pacientes tienen COVID-19 en los centros hospitalarios.
El interrogatorio a todos los pacientes que ingresen a los centros hospitalarios debe ser muy exhaustivo, permanente y proactivo, en busca de identificar casos de COVID-19, aun sabiendo que los pacientes ingresan por otras patologías.

Este interrogatorio debe pasar por varios filtros para que de esta manera mejoremos el diagnostico.
Sería también importante, que a todo el personal de salud se le hagan pruebas para COVID-19. Muy seguramente hay personal de salud positivos en estado asintomático.
Por último, las secretarias de salud territoriales deben seguir siendo muy estrictas con los protocolos establecidos para esta pandemia y seguir ejerciendo vigilancia y control de estos procesos.

***SOSTENIBILIDAD DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS. LA REALIDAD QUE SE DEBE TENER EN CUENTA***

La asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas (ACHC) se ha pronunciado en múltiples oportunidades a través de muchas vías, manifestando la preocupación por la situación actual de muchas clínicas y hospitales del país, relacionada con la sostenibilidad en esta época de Pandemia.
En general, los centros hospitalarios en Colombia, han acatado las normas establecidas por el Gobierno Nacional en cuanto a la preparación para esta pandemia.
Para recalcar, muchos centros hospitalarios se prepararon con velocidad, cerraron servicios, aplazando procedimientos quirúrgicos electivos que generan importantes ingresos, por tales motivos, la ocupación en general cayo a rangos de insostenibilidad financiera.
Entonces, la reflexión que surge es que las camas disponibles no son camas sostenibles en un modelo como el que tiene nuestro sistema de salud, que paga por servicios.
A raíz de esta situación, muchos hospitales están en una profunda crisis, que no solo afecta la prestación de los servicios, sino que muchos de ellos han tenido que recurrir a la cancelación de contratos de muchos trabajadores de la salud y esto se convierte en otro problema más.

***¿QUÉ PANORAMA SE ESPERA PARA EL SISTEMA DE SALUD?***

Este virus, sí que es impredecible. Vemos como a medida que se establece, empodera y hace sus estragos, vamos detectando más situaciones adversas que se nos presentan y en este caso, resalto las nuevas situaciones que se han venido presentando en el sector salud.
No tenemos la mejor infraestructura hospitalaria, vemos que se han venido cerrando unidades hospitalarias, mayor crisis del sistema, impacto negativo en sostenibilidad, personal de salud infectado e incapacitado y a esto se le suma la inestabilidad en el trabajo y la cancelación de servicios.
En general, puedo decir, que vamos bien. Sin embargo, no deja de preocupar que todas estas situaciones impactan negativamente en los objetivos.
Como sabemos, aún estamos en el proceso, no hemos ganado la batalla completa y el virus invisible, silencioso, pero muy hábil sigue siendo devastador.
Considero que debemos prestarle atención a todas estas situaciones para que no sea demasiado tarde intervenirlas. Confió en que el gobierno actué.

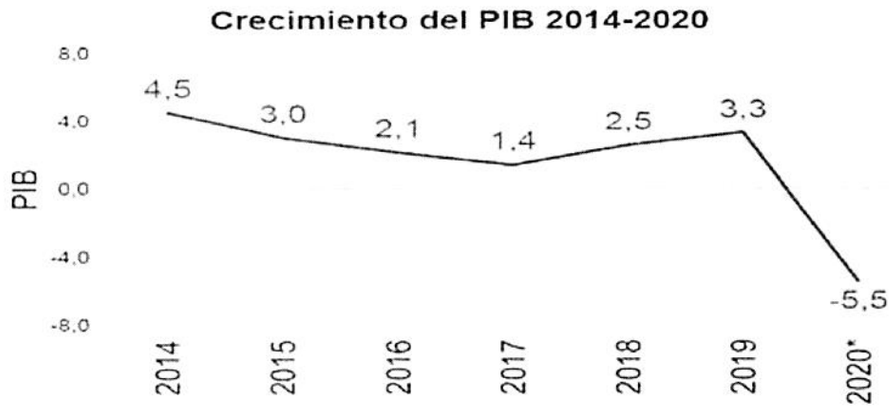
https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/007451.htm

https://consultorsalud.com/coronavirus-en-colombia-y-el-impacto-del-sistema-de-salud/

**IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:**

Colombia venia presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.

ESPACIO EN BLANCO




**Los Insumos de Oftalmología**

**ENTRE LOS DIEZ MERCADOS MÁS FUERTES DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN EL 2020**

Según un informe de la consultora EvaluateMedTech, la industria de tecnología médica crecerá a una tasa anual de 5% entre el 2014 y el 2020.

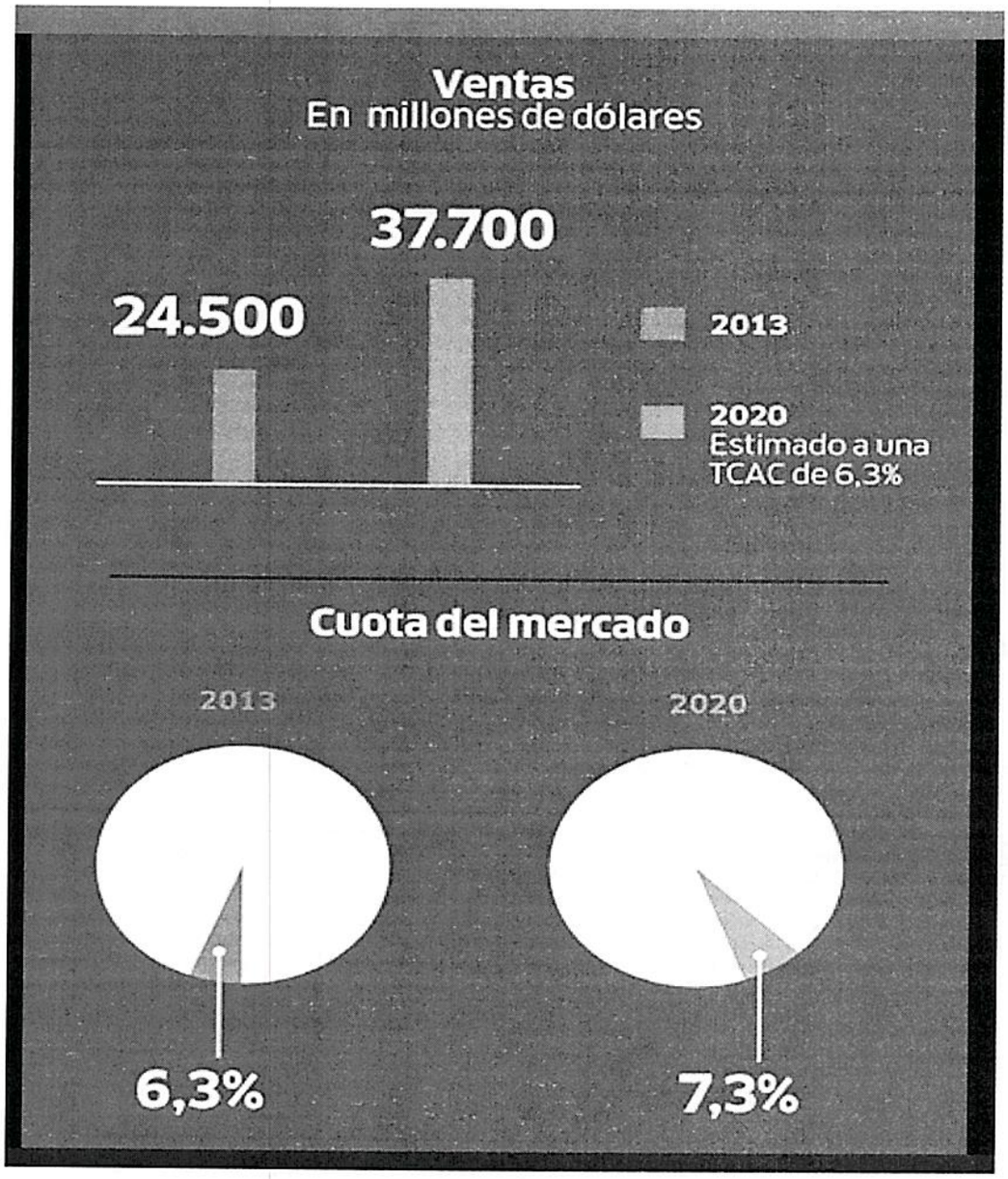
*Se estima que dentro de cinco años el mercado de los productos para diagnósticos in vitro se quedará con 14% de las ventas y constituirá el segmento más rentable. Le siguen cardiología e imágenes diagnósticas.*

El mercado global de dispositivos médicos se transforma y crece de forma rápida. Lo confirma el informe *World Preview 2014, Outlook to 2020 EvaluateMedTech* [1] de la firma de investigación de mercados Evaluate Ltd., según el cual la industria de tecnología médica crecerá a una tasa anual de 5% entre el 2014 y el 2020, año en el que alcanzará 513.500 millones de dólares en ventas.
El análisis indica que los siguientes serán los segmentos más grandes de la industria de tecnología médica en el 2020:

**Oftalmología**

Se calcula que la compañía francesa Essilor, fabricante de lentes oftálmicas y equipo óptico, con una TCAC de 8%, se convierta en el líder de este segmento, con 27,5% de las ventas. Novartis, líder del 2013, pasaría de una cuota de 26,1% a 23,9%. Otras destacadas serán Carl Zeiss y Abbott Laboratories. **[Ver gráfica 5].**

ESPACIO EN BLANCO




## 10.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos para la Prestación de Servicios en Salud Visual demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, así como la relación de los contratos suscritos por el Hospital Militar Central en otras vigencias (Si aplica) que coincidan o guarden semejanza y relación con el objeto del presente proceso para los Usuarios y beneficiarios del Subsistema en el Hospital Militar Central

## 10.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos efectuados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección de similares y/o idénticas condiciones al objeto del presente proceso conforme a los siguientes resultados:

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | CONTRATO | OBJETO | VALOR | CONTRASTISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| S.A. No 069-2017 | Seleccion Abreviada de Menor cuantia | 2017 | 048-2017 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL | $ 276.644.000 | LAB. ALCON DE COLOMBIA S.A. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 043-2017 | HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DE LOS ÍTEMS 2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 30, 31 Y 32 DECLARADOS DESIERTOS | $ 35.676.000 | PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA |
| S.A. No 020-2018 | Seleccion Abreviada de Menor cuantia | 2018 | 126-2018 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | $ 63.796.000 | ANDREC SURGICAL S.A. |
| S.A. No 020-2018 | Seleccion Abreviada de Menor cuantia | 2018 | 128-2018 | | $ 72.800.400 | PANAMERICAN INSTRUMENTS LTDA |
| S.A. No 020-2018 | Seleccion Abreviada de Menor cuantia | 2018 | 219-2018 | | $ 2.365.000 | Intercomercial Medica Limitada |
| S.A. No 020-2018 | Seleccion Abreviada de Menor cuantia | 2018 | 263-2018 | | $ 325.363.680 | Laboratorios Alcon de Colombia S.A. |

## 10.5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Revisada la información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el presente proceso No Aplica según el Objeto

## 10.6. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública conforme a los siguientes resultados:

| NO. PROCESO | MODALIDAD | AÑO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PN SECSA DERIS MIC 088 2019 | Mínima cuantía | 2019 | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFTALMOLOGIA PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. | $ 9.138.000 | Laboratorios Retina S.A.S |
| PN SECSA SA PSS 300-2019 | Selección abreviada menor cuantía | 2019 | RASES N°6 | RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA EL USUARIO PEDIÁTRICO Y ADULTO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATEN | $ 195.000.000 | Clinica de Oftalmologia Sandiego S.A |
| SMC 193-2018 HOSMIL UAPL | Mínima cuantía | 2018 | HOSMIL | ADQUISICIÓN, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BIOMÉDICO (SILLÓN PARA CIRUJANO OFTALMOLOGÍA) CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | $ 25.980.000 | SMN SOLUCIONES INTEGRALES SAS |

## 10.7. RESULTADOS DE LA CONSULTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II




**RESUMEN**

| Fecha | Evento | Observación | Cantidad Proveedores Inscritos | Interesados | Competidores |
|---|---|---|---|---|---|
| 07/01/2021 | Publicación y Solicitud Cotizaciones | No se presentaron durante la Publicación del Evento | 96 | 2 | 2 |
| 22/01/2021 | Plazo para Solicitar Aclaraciones | | | | |
| 25/01/2021 | Plazo para Presentar Cotizaciones | | | | |

## 10.8. PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Durante la Etapa de solicitud de información a los Proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) a través de la Plataforma SECOP II a fin de elaborar el Estudio de Mercado se evidencio que vencidos los términos de la línea de tiempo se presentaron (2) dos Cotizaciónes vía plataforma con las cuales se aplicará el comparativo de la última compra y valor histórico (Si aplica) actualizado Vs. Valores Cotizados durante el presente Estudio conforme a los siguientes resultados:

**Cotización No 1**

1 Sobre único

| 1.1 Lista de artículos | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 1.773.700,00 | |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 42183060 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | 1,00 | UN | 1.773.700,00 | 1.773.700,00 | 1.773.700,00 |

**Cotización No 2**

1 Sobre único

| 1.1 Lista de artículos | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 300.620,00 |
| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal |
| 1 | 42183060 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL | 1,00 | UN | | 300.620,00 | 300.620,00 |

## 10.9. Estudio Económico del Servicio

De acuerdo a la información anterior y producto del Estudio de Mercado, a continuación, se describe el Comparativo de las Cotizaciones, V/r histórico Actualizado (si aplica) con las cuales se realiza el estudio y análisis que se describe a continuación:

| | | | | | | | | 4,09% | 3,80% | 1,61% | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Ultimo Valor de Compra | | | | 2019 | 2020 | 2021 | COTIZACION 1 | | | COTIZACION 2 | | |
| No | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | FACTOR DE EMPAQUE | UNIDAD DE MEDIDA | No CTO | PPROVEEDOR | VALOR UNITARIO TOTAL | FECHA DE ULTIMA COMPRA | V/R UNITARIO ACTUALIZADO IPC | V/R UNITARIO ACTUALIZADO IPC | V/R UNITARIO ACTUALIZADO IPC | VALOR UNITARIO | VALOR IVA (Si Aplica) | VALOR UNITARIO TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR IVA (Si Aplica) | VALOR UNITARIO TOTAL |
| 1 | FLUORESCEINA TIRILLAS | CAJA X100 | UNIDAD | ORDEN DE COMPRA I7OC00412 | OPIMED S.A.S. | $550 | 24/12/2018 | $572 | $594 | $604 | NC | NC | NC | NC | NC | NC |
| 2 | TEST DE SHIRMER | CAJA X100 | UNIDAD | ORDEN DE COMPRA I7OC00412 | OPIMED S.A.S. | $550 | 5/12/2018 | $572 | $594 | $604 | NC | NC | NC | $650 | $0 | $650 |
| 3 | PAPEL PARA CAMPIMETRO HUMPHREY MODELO 610 | P/QUETE | PAQUETE | S/R | S/R | $3.947 | 11/06/2008 | $4.108 | $4.265 | $4.333 | NC | NC | NC | $18.000 | $3.420 | $21.420 |
| 4 | PROTECTORES PLASTICOS OCULARES | CAJA X100 | UNIDAD | 219-2018 | INTERCOMERCIAL | $425 | 18/09/2018 | $442 | $459 | $467 | NC | NC | NC | $1.800 | $342 | $2.142 |

## 10.10. PRECIO DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador sujeto a los antecedentes, registros e históricos de la Entidad y Estudio de Mercado determina la metodología más apropiada a fin de establecer el Precio de Referencia en virtud del Presupuesto asignado al proceso, el cual obedeció al Único Valor Cotizado Por Ítem, Excepto el Ítem No 1 el cual obedeció al Valor Actualizado por no obtener Cotización y conforme a los resultados que se describen a continuación:

| | | | | | PRECIO DE REFERENCIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO INTERNO | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | FACTOR DE EMPAQUE | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | VALOR IVA (Si Aplica) | VALOR UNITARIO TOTAL |
| 1 | 1196490190 | FLUORESCEINA TIRILLAS | CAJAX100 | UNIDAD | $604 | $0 | $604 |
| 2 | 1196490192 | TEST DE SHIRMER | CAJAX100 | UNIDAD | $650 | $0 | $650 |
| 3 | 1196490133 | PAPEL PARA CAMPIMETRO HUMPHREY MODELO 610 | P/QUETE | PAQUETE | $18.000 | $3.420 | $21.420 |
| 4 | 1176010096 | PROTECTORES PLASTICOS OCULARES | CAJAX100 | UNIDAD | $1.800 | $342 | $2.142 |

**Notas**

- Los valores unitarios Incluido IVA (cuando aplique) Ofertados no podrán superar el precio de referencia establecido en el presente Estudio

- La propuesta debe incluir todas las especificaciones técnicas requeridas por el Comité Técnico para el presente proceso
- La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal único de Contratación **SECOP II** totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero
- La adjudicación se aplicará de Forma Parcial por Ítem o Lote al Menor Valor Unitario Ofertado y por la **Totalidad del Presupuesto** asignado a cada Ítem
- El valor Unitario Total Incluido IVA (Si aplica) Ofertado Por Ítem servirá para la comparación y calificación de las propuestas,
- La adjudicación se aplicará Parcial a uno o varios oferentes si Cumplen Técnica y Económicamente
- EL Valor Unitario Total Por Ítem Incluido IVA (cuando aplique) que el oferente relacione será fijo y firme, el cual debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio

**PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS:** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*
>
> *(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren treinta por ciento (30 %) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

## 11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se precisan las cuantías para la vigencia de 2021 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

| ORDENADOR DEL GASTO | DESDE | HASTA |
|---|---|---|
| DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA | 650 S.M.M.L.V **$590.541.901.00** | EN ADELANTE |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA | 65 S.M.M.L.V **$59.054.191.00** | 650 S.M.M.L.V **$590.541.900** |
| SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA | $0 | 65 S.M.M.L.V **$59.054.190** |

## 12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

### 12.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

**INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente

**CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

**RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION**

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

En caso que el Adjudicatario de la contratación corresponda a un Consorcio o Unión Temporal debe proceder al trámite correspondiente del RUT, Resolución de la DIAN para facturar o Autorización Numeración de Facturación y Apertura de una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

## 12.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

**Poder**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

**Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.**

**Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y

ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública**

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

**Persona Natural**

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

**Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales**
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

e) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo

1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

**El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.**

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota 1.** Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

**Nota 2.** Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

**Nota 3.** Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

**Nota 4.** Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

**CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

**VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

**LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

**FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EXPERIENCIA**

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información: **1).** Nombre o razón social del contratante. **2).** Objeto del contrato. **3).** Fecha de iniciación (día, mes y año). **4).** Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato. **5).** Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.
**Nota 1:** Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

**Nota 2:** No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

## 12.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

**FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).
Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

## 12.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 9 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

## 13. FORMA DE PAGO

Se realizará **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020. **2.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. **3.** Acta de recibo de almacén en la cual conste el recibo a satisfacción de los bienes, con verificación de la ficha técnica y/o registro INVIMA (si aplica). **4.** Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor del contrato. **5.** Certificación de Almacenes que acredite la entrada de los repuestos **6.** Certificación de activos fijos que acredite los mantenimientos.

## 14. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*. De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

| GARANTIA | PORCENTAJE | CUBRIMIENTO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES | 20% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | 30% sobre el valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES | 5% sobre el valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años |

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

## 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el ***Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

## 16. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del Servicios de Oftalmologia** designados por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral

14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación son de aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en consecuencia, los posibles riesgos que puede llegar a darse dentro de la ejecución del contrato se encuentran amparados por la garantía de Cumplimiento.

ESPACIO EN BLANCO

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada | Fecha en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | | | | | Cómo | Cuándo |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | SOCIAL O POLÍTICO | En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 1 | 2 | 3 | BAJO | Hospital Militar Central | El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor | Ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria | Durante la ejecución del proceso |
| 2 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | ECONÓMICOS | La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar, en el caso en que los bienes sean importados. | Afecta el equilibrio económico del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación o última modificación de precios se presenta una variación del dólar de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% en la TRM en promedio durante tres meses, las partes contratantes entraran a verificar la situación y si demuestra veracidad se modificará los precios de común acuerdo. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho | Durante la ejecución del contrato |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. | No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato. | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | Supervisor y contratista | En la ocurrencia del evento | N/A | Supervisor de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas | Durante la ejecución del contrato |
| 4 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL y ECONÓMICOS | Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19, que causen La fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros. | Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación e equipos en el caso a que aplique o Aumento en el precio del objeto contractual. | 1 | 3 | 5 | MEDIO | Hospital Militar Central y contratista | Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso. | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | Supervisor y contratista | En la ejecución del contrato | N/A | Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión. | Durante la ejecución del contrato |

## 18. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

| DESIGNACIÓN | GRADO Y NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Gerente de Proyecto** | Coronel Douglas Cáceres Castrillón | Subdirector del Sector Defensa Subdirección Medica (E) | |
| **Comité Técnico Estructurador** | SMSM. Luis Alberto Ruiz Robles | Área Oftalmología | |
| **Comité Jurídico** | Abogado. Carlos Arturo Guzmán Prada | Área Gestión Contratos | |
| **Comité Económico** | PD César Jair Perez Hurtado | Área Gestión Contratos | |

Revisó

**JUSD. Viviana Barrera Albarracín**
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

**PD. Miguel Angel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos